

SERVEIS GERIATRICS RUBI, S. L.*Edicto*

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución núm. 155/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Carmen Adalid Loma y Josefina Aragay Calopa y 10 más contra Serveis Geriatrics Rubi, S. L., se ha dictado en fecha 5 de septiembre de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Serveis Geriatrics Rubi, S. L., en situación de insolvencia por importe de 37.981,90 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 5 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—53.959.

SERVICIOS EMPRESARIALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 185/2005, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Desiree Valencia Sancha contra la empresa Servicios Empresariales de Selección de Personal, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 6 de septiembre de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 3.400,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—54.561.

SISTEMAS DE MECANIZACIÓN DE OFICINA, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 65/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Escobar López, contra Sistemas de Mecanización de Oficina, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 13-09-2006 por un importe de 843,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—54.565.

SOCIEDAD GESTORA DE EXPLOTACIÓN DE RESTAURACIÓN, S. A.*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 1-09-06 en el procedimiento de ejecución número 36/06, seguido a instancia de doña Isabel Díaz Marín y doña M.ª Paz Fernández Pastor,

contra Sociedad Gestora de Explotación de Restauración, S. A., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Sociedad Gestora de Explotación de Restauración, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 4.332,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—54.564.

SOMOSRADIO, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 1-9-06 en el procedimiento de ejecución número 266/05, seguido a instancia de don Antonio Domingo Muñoz Vega, contra Somosradio, S.L., sobre despido, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Construtec Siglo XXI, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.12.960 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 1 de septiembre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid.—54.563.

TOY PARTNER, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)**OVER-BOOKING, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)**

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de «Toy Partner, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Over-booking, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 8 de junio de 2006, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2006.

Sirve de base de la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2005 de «Toy Partner, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorgan en Over-booking, Sociedad limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Órgano de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reducen los fondos propios de la compañía «Toy Partner, Sociedad Anónima», en la cifra de 1.281.947,52 euros, mediante la disminución de la reserva voluntaria.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de «Toy Partner, Socie-

dad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción de fondos propios acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Administrador Único de «Toy Partner, Sociedad Anónima», D. Julio Rubini Fernández, y el Administrador Único de Over-booking, Sociedad Limitada, D. Julio Rubini Fernández.—55.133.

1.º 27-9-2006

UNIÓN DE INDUSTRIAS, C. A., SOCIEDAD ANÓNIMA*Convocatoria Junta General de accionistas*

El Administrador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Junta General que se celebrará el día 23 de noviembre 2006, a las 12 horas en el domicilio social de Corella (Navarra). Caso de no cumplirse los requisitos correspondientes al quórum de asistencia, se convoca igualmente la reunión para el día 24 de noviembre 2006, en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora. La Junta se pronunciará sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Aplicación de Resultados y demás documentos requeridos por la Ley, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2005.

Segundo.—Reelección de los Auditores de la Sociedad por un nuevo periodo de un año o elección en su caso de nuevos Auditores.

Tercero.—Adquisición de acciones propias; autorizando o ratificación en su caso.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede del Acta de la reunión.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en la sede social y a solicitar que se les suministre de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a aprobación por la Junta y el de los Auditores.

Corella, 7 de septiembre de 2006.—El Administrador de la Sociedad, Fernando Sevilla Lamana.—54.492.

UNIÓN ESPAÑOLA DE INVERSIONES, S. A., S.I.C.A.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta compañía se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 2 de noviembre de 2006, a las 13,30 horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día 3 de noviembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del texto íntegro de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva normativa de Instituciones de Inversión Colectiva y normativa complementaria, y adopción de los Estatutos propuestos por la CNMV.

Segundo.—Acuerdos complementarios encaminados a la ejecución de los anteriores.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio

social o de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Segura Roda.—55.134.

**VALENCIANA DE NEGOCIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**FÓRUM INMOBILIARIO CISNEROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., celebrada en Valencia el día 16 de septiembre de 2006, y de Valenciana de Negocios, S.A., celebrada en Valencia, el día 19 de septiembre de 2006, han aprobado la fusión de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., y de Valenciana de Negocios, S.A., mediante la absorción de la primera por la segunda con disolución sin liquidación de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., y traspaso en bloque a título universal, de todo su patrimonio a Valenciana de Negocios, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado sobre la base de los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 30 de abril de 2006, aprobados en las referidas Juntas, y en los términos del Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

El tipo de canje aprobado es el siguiente: Una (1) acción de nueva emisión de Valenciana de Negocios, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una e iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cuatro (4) acciones ordinarias de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., de un (1) euro de valor nominal cada una. No se prevé compensación económica en dinero.

Para atender el canje de la fusión, Valenciana de Negocios, S.A., en la Junta General Extraordinaria antes mencionada, acordó ampliar su capital social en la cantidad de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920,00) euros, mediante la emisión de un millón ciento treinta y dos mil novecientos veinte (1.132.920) acciones de un euro (1 €) de valor nominal cada una de ellas y de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que serán asignadas a los accionistas de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., de conformidad con el tipo de canje de la fusión, es decir, una (1) acción nueva de Valenciana de Negocios, S.A., por cada cuatro (4) acciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A. El canje de las acciones tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Valencia y se efectuará a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear, actuando el Banco de Valencia como entidad agente del canje.

Las nuevas acciones de Valenciana de Negocios, S.A., tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, participarán en los derechos económicos a partir de 1 de enero de 2006 y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fórum Inmobiliario Cisneros, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Valenciana de Negocios, S.A., es el día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios

sociales y en las páginas web de las sociedades (www.valencianadenegocios.es y www.ficsa.es)

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de septiembre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración de Valenciana de Negocios, Sociedad Anónima, Agnès Borel Lemonnier.—El Presidente del Consejo de Administración de Fórum Inmobiliario Cisneros, Sociedad Anónima, Julio García Candela.—55.586. 1.ª 27-9-2006

**VIDRIERÍA ROVIRA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**ASCILUSA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que el socio único de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptó en fecha 27 de junio de 2006 la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque a «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio de la sociedad escindida, que forma una unidad económica independiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 7.358.198,49 euros, mediante la amortización de 1.699.353 participaciones de 4,33 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 5.996.800 euros, mediante la creación de 5.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto una prima de ascusión de 2.427.558 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Vidriería Rovira, Sociedad Limitada» Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador Único de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» Gonzalo Fernández Gómez.—55.293. 2.ª 27-9-2006

**VINT-I-SET MIL NOU-CENTS
CINQUANTA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GP MARÍTIM L'ESCALA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

**RUTC VILAMALLA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limi-

tada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás concordantes, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» y «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» todas ellas de fecha 30 de julio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera con disolución sin liquidación de «GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada» y «Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada» que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, todo ello conforme al proyecto de fusión de fecha 25 de marzo de 2006, elaborado por los órganos de administración de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Girona; aprobando, asimismo, los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Vilamalla, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de Vint-i-set mil nou-cents cinquanta, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, y los Administradores solidarios de GP Marítim L'Escala, Sociedad Limitada y Rutc Vilamalla, Sociedad Limitada, Luis Pujeu Carreras, Luis Pujeu Compte y Marcos Pujeu Compte.—54.493. 2.ª 27-9-2006

**VITORIANA DE INMUEBLES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)**

**MOTOR ZALDIARÁN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», celebrada el 30 de junio de 2.006, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la mercantil «Vitoriana de Inmuebles, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en un conjunto de elementos patrimoniales susceptibles de constituir una unidad económica autónoma y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria ya existente denominada «Motor Zaldiran, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2.005, que ha sido debidamente auditado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 20 de junio de 2006 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava en agosto de 2006.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la socie-